

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., Marzo de 2017

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 004 DEL 2017

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad es el resultado de las necesidades de los insumos medico quirúrgicos que fueron declarados desiertos mediante Resolución 1107 del 09 de diciembre de 2016 *“Por medio el cual se adjudica parcialmente el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. 005/2016”* y otros insumos que se agotaron en contratos de vigencias pasadas. Lo anterior, de acuerdo a un planeamiento previo, promedios de rotación, consumo del año inmediatamente anterior los cuales se encuentran descritos en el anexo No.3 del presente estudio; ejecución de los contratos, verificados por los supervisores de los mismos y área de ejecución de la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes.

Por otro lado, se pusieron en funcionamiento las Salas de Cirugía que se encontraba en remodelación razón por la cual se hace necesario la adquisición de más insumos para cubrir cada uno de los servicios que componen la Unidad Clínico Quirúrgica, las cuales se ajustan a las directrices dadas por la Dirección del Hospital y la Unidad Financiera del Hospital Militar Central.

Es de resaltar que en este proceso se adquirirán insumos de alta tecnología médica, basados en la experiencia clínico - quirúrgica del uso tanto a nivel internacional como nacional, demostrado en los resultados obtenidos hasta la fecha, lo cual conlleva a mejorar la calidad del servicio que se quiere prestar a los usuarios del Hospital Militar Central.

Los insumos médico-quirúrgicos requeridos en el Estudio Técnico del presente proceso son indispensables para garantizar la misión y los objetivos del Hospital Militar Central, al igual que la prestación del servicio en salas de cirugía y los demás servicios clínico quirúrgicos, con una atención de calidad a los usuarios de esta Entidad, toda vez que el servicio de salas de cirugía y los servicios que componen la unidad Clínico quirúrgica manejan las patologías indicativas para el uso de los mismos; como cirugía para resección de patologías cancerígenas, manejo de cirugía cardiaca, trauma de todas las especialidades entre otras, las cuales son de manejo de IV nivel de complejidad y se requiere para esta institución que cuenta con el recurso humano calificado, idóneo y diligente, capaz de resolver las situaciones imprevistas que se presenten para el uso de los mismos.

Cabe resaltar que el servicio de salas de cirugía para el año 2016 realizó más de 13.590 cirugías a pacientes del Sistema General de Salud de las Fuerzas Militares y la proyección para este año 2017 es superar los 15.000 paciente intervenidos, aclarando que el Hospital Militar Central es el Centro de Referencia Nacional patologías de alta complejidad, con patologías que requieren cirugía de excelente calidad con estándares elevados en seguridad y tecnología por lo anterior se solicita la adquisición de todos los insumos medico quirúrgicos requeridos en el presente estudio.

“Salud – Calidad – Humanización”



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta 31 de Diciembre de 2017.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual será ejercida por los diferentes Jefe de los Servicios del Hospital Militar Central.
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO
Lugar de ejecución.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
Valor de la disponibilidad presupuestal	Certificado de disponibilidad Presupuestal SIIF No 28317 DINAMICA No. 283 de fecha 23 de febrero de 2017, posición del Gasto, Rubro A 51 1 1 3, Recurso 20, por concepto de MATERIAL DE CIRUGIA Y/O QUIRURGICO por valor de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.181.480.000,00)
Valor estimado total a contratar	DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.181.480.000,00). Nota: El valor discriminado por grupos se encuentra en el Numeral 4.1.
Forma de adjudicación	POR GRUPOS
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	El Hospital Militar Central realizará pagos parciales al Contratista de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los elementos suministrados por el contratista, que se cancelaran dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. 4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: ✓ Nombre o Razón Social ✓ Numero de Nit. Entidad Financiera ✓ Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente) ✓ Factura de venta 5. Registro de entrada del insumo al Almacén No.06

“Salud – Calidad – Humanización”



2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES:

Las especificaciones técnicas de cada uno de los Insumos se encuentran en el archivo denominado Anexo No.1- Especificaciones Técnicas.

2.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

2.2.1 CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA

1. Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto. En caso de ser elementos reesterilizables se debe indicar en la ficha técnica proceso de reprocesamiento.
2. Registro **INVIMA** vigente o certificado de que no lo necesita de cada uno de los insumos ofertados.
3. Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA. a nombre del proponente, para los importadores de dispositivos médicos y comercializadores que no importen dispositivos médicos.
4. Para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico de condiciones sanitarias o Certificado de buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA
5. Carta de distribución autoriza por el fabricante vigente, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores.
6. Carta de compromiso, suscrita por el oferente firmado por el representante legal, manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar, lo solicite por escrito o medio electrónico.
7. Certificación por parte del oferente, firmado por el representante legal, de que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior a veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega, en el caso de que el oferente no pueda garantizar los 24 meses, deberá anexar carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento durante el tiempo restante que certifique. (hasta 24 meses). Para fines prácticos la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses. Para el grupo No. 03 la fecha de vencimiento es de 18 meses de acuerdo con carta emitida por el fabricante donde informa que debido a los materiales que componen estos insumos no se puede extender a 24 meses.
8. Carta de compromiso, firmada por el representante legal, la cual hará parte integral del Contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría en Apoyo Post Venta y Apoyo Tecnológico a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios medico asistenciales del Hospital.

Entiéndase como apoyo post venta: Capacitación al personal asistencial e ingeniería biomédica acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central. Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en salas de cirugía o en el área correspondiente, en el momento en el que la institución lo requiera. Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato.

Entiéndase como apoyo tecnológico: Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes, los cuales deben cumplir con el proceso de ingreso a activos fijos previa verificación por el área de Ingeniería Biomédica. Dichos equipos y/o instrumental deben permanecer en el hospital por el mismo tiempo que está vigente el contrato y debe contar con cronogramas de mantenimiento preventivo y correctivo, asumidos por el contratista.

"Salud – Calidad – Humanización"



9. Carta de compromiso, firmada por el representante legal, la cual hará parte integral del contrato por el cambio de aquellos productos que por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo, no tienen suficiente rotación durante los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad.
10. Carta de compromiso, firmada por el representante legal, donde el oferente garantice que cada uno de los productos y/o insumos poseen código de barra, para la Institución.
11. MUESTRAS. Con el fin de evaluar los aspectos técnicos, los oferentes deben anexar una muestra de cada ítem ofertado, que debe ser igual a los bienes a entregar en el evento que se le adjudique. En caso que el oferente desee que se le devuelva (n) la(s) muestra (s) una vez terminado el proceso de evaluación y adjudicación de la presente adquisición, en el evento de ser posible su devolución, este deberá solicitarla, en la oficina de Compras, Licitaciones y Bienes Activos del Hospital Militar Central dentro de un plazo no mayor de los CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la adjudicación, de no ser así, sin excepción, el Hospital Militar Central las desechará y no se aceptarán reclamaciones posteriores, se exceptúan las muestras del oferente al cual se le adjudique el ítem, las cuales no serán devueltas; ya que serán usadas como comparativos durante las entregas de los pedidos. Las muestras deben corresponder al producto solicitado y ser entregadas simultáneamente con la oferta en forma separada y marcada cada una con el nombre, el número del ítem y la casa oferente. Lo anterior teniendo en cuenta que las muestras serán motivo y objeto de evaluación por parte del comité técnico evaluador, sin excepción, el cual tendrá plena libertad de hacer o destapar cualquier muestra o insumo que haya sido entregado con este fin. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto. Para el aporte de las muestras, cada ítem al que haga referencia debe contar con un rotulo del elemento del proceso, registrado de la siguiente manera:

CODIGO INTERNO:
NOMBRE DEL ELEMENTO:
GRUPO AL QUE PERTENECE:

Se anexa listado de los grupos que se aplica la presentación de muestras:

DESCRIPCION DE LOS GRUPOS			MUESTRAS APLICA / NO APLICA
GRUPO No.	1	HOJAS DE SIERRA	NO APLICA
GRUPO No.	2	PINZAS PARA ABLACION	NO APLICA
GRUPO No.	3	VALVULAS CARDIACAS ESPECIALES	NO APLICA
GRUPO No.	4	PROCEDIMIENTOS GASTRO	APLICA
GRUPO No.	5	KIT DE GASTROSTOMIA PEDIATRICA	APLICA UNA MUESTRA POR GRUPO
GRUPO No.	6	KIT DE LIMPIEZA COLONOSCOPIO Y ENDOSCOPIO	APLICA
GRUPO No.	7	VALVULAS PARA GASTRO Y COLONOSCOPIA	APLICA
GRUPO No.	8	CATETER UROLOGIA	NO APLICA
GRUPO No.	9	CAMISAS Y CATETER URETERAL	NO APLICA
GRUPO No.	10	CAMISAS UROLOGIA	NO APLICA
GRUPO No.	11	NEUROENDOVASCULAR	NO APLICA
GRUPO No.	12	EMBOLIZACION NEUROCIRUGIA	NO APLICA
GRUPO No.	13	NEUROCIRUGIA II	NO APLICA
GRUPO No.	14	TRASDUCTORES DE PRESIÓN	APLICA
GRUPO No.	15	EQUIPO DE INFUSION DE ANESTESIA	APLICA
GRUPO No.	16	MONITOREO HEMODINAMICO	APLICA
GRUPO No.	17	NEUROMONITORIA	APLICA

“Salud – Calidad – Humanización”



GRUPO No.	18	CATETER DE PRESION TISULAR DE OXIGENO	NO APLICA
GRUPO No.	19	ROPA QUIRUGICA DESECHABLE	APLICA
GRUPO No.	20	ACCESORIOS MATERIAL QUIRURGICO DESECHABLE	APLICA
GRUPO No.	21	DILATACION TROMPA DE EUSTAQUIO	NO APLICA
GRUPO No.	22	PLACAS Y ELECTROBISTURIS	APLICA
GRUPO No.	23	BARRERA FISICA EN GEL	NO APLICA
GRUPO No.	24	MASCARAS NEONATALES	APLICA
GRUPO No.	25	BALONES DE CONTRAPULSACIÓN	NO APLICA
GRUPO No.	26	ENDOPROTESIS ABDOMINAL FIJACION SUPRARENAL	NO APLICA
GRUPO No.	27	ENDOPROTESIS ABDOMINAL FIJACION INFRARENAL	NO APLICA
GRUPO No.	28	ENDOPROTESIS TORACICA	NO APLICA
GRUPO No.	29	SUTURA ESPECIALIZADA	APLICA
GRUPO No.	30	FORMALDEHIDO	NO APLICA
GRUPO No.	31	CATETER DE ABLACION POR RADIOFRECUENCIA	NO APLICA
GRUPO No.	32	PROTESIS MAMARIA INTERNAS	NO APLICA
GRUPO No.	33	PARCHE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	NO APLICA
GRUPO No.	34	SISTEMA DE IRRIGACION	APLICA
GRUPO No.	35	CONECTORES MACHO MACHO	APLICA
GRUPO No.	36	VASCULAR COILS Y SISTEMA DE LIBERACION CONTROLADA	NO APLICA
GRUPO No.	37	STENT MEDICADO PERIFERICO	NO APLICA
GRUPO No.	38	NEUROCIRUGIA COILS FIBRADOS EN ACERO INOXIDABLE	NO APLICA
GRUPO No.	39	CATETER IMPANTABLE PARA QUIMIOTERAPIA	APLICA
GRUPO No.	40	KIT BALON VASCULAR	NO APLICA
GRUPO No.	41	PROTESIS MAMARIAS EXTERNAS	NO APLICA
GRUPO No.	42	SENSOR PARA MEDICION DE GASTO CARDIACO	APLICA
GRUPO No.	43	SENSOR PARAMETROS VOLUMETRICOS	APLICA

NOTA 1: Deberán ofertar la totalidad de los ítems solicitados por cada grupo, de lo contrario estará incurso en causal de rechazo.

NOTA 2: Todos los documentos de carácter técnico los cuales serán evaluados, deberán venir debidamente firmados por el Representante Legal.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1 Normatividad Aplicable

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993, "Por medio del cual se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública"
- La Ley 1150 de 2007, " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1437 de 2011
- Ley 1474 de 2011

"Salud – Calidad – Humanización"



- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Mediante Resolución No. 003 del 02 de enero de 2017, se precisan las cuantías para la vigencia de 2017 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$479.516.051,00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$47.951.606.00	650 S.M.M.L.V \$479.516.050.00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$47.951.605.00

Demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

“Artículo 1º.-

Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Artículo 3º.-

De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Artículo 23º.-

De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Artículo 32.

De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

Artículo 40º.-

Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que el fin de la contratación es asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado, es decir el objetivo primordial de las entidades estatales debe encaminarse a la solución de las necesidades insatisfechas de la población en materia de salud.

“Salud – Calidad – Humanización”



De acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección debe adelantarse por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, pues dicha norma establece:

“...a. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...”

Adicional a ello los bienes a adquirir responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual menciona que con bienes y servicios de características técnicas uniformes son *“...Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición...”*, por lo anterior la escogencia objetiva del contratista se hará conforme a las normas en mención y al procedimiento que para este tipo de modalidad consagra el artículo 2.2.1.2.1.2.2, que reza:

“...Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto...”

La entidad establecerá el siguiente procedimiento interno para la realización de la audiencia de subasta inversa en la cual los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones de forma OBLIGATORIA:

Reglas de presentación de la oferta:

- El porcentaje de descuento para la presentación de la oferta a cada grupo será de mínimo del tres por ciento (3%), el cual se aplicará al valor total del grupo exento o incluido IVA según corresponda y posteriormente para efectos contractuales a cada ítem que conforme el grupo para establecer el valor unitario contratado

“Salud – Calidad – Humanización”



- Una vez se establezca el mayor porcentaje de descuento ofertado para el grupo, se realizará el procedimiento conforme a lo establecido para la Subasta Inversa presencial de acuerdo al pliego de condiciones, solo serán válidos los lances efectuados cuya reducción mínima sea del tres por ciento (3%) del valor total de la propuesta previa, exento o incluido IVA para los casos en que aplique.
- La oferta deberá allegarse en sobre sellado y separado de los demás documentos técnicos, financieros y jurídicos.
- El oferente deberá presentar su oferta de conformidad con el Formulario de Propuesta Económica, indicando si aplica el valor del IVA o si se encuentra exento para efectos contractuales.
- En caso que no se realice lance alguno para cada uno de los grupos subastados o solo existiere un oferente, se adjudicara a este, aplicando el porcentaje de descuento inicial obligatorio que debe contener la oferta económica. (No inferior al 3%). (Esto se aplica para los oferentes habilitados en todos los aspectos solicitados en el pliego de condiciones).
- La adjudicación se realizará por grupos hasta por el valor total del presupuesto establecido para cada uno, el oferente que presente oferta a cada grupo debe suministrar todos los ítems que lo componen y sobre cada uno se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido.

NOTA 1: Los precios contratados se mantendrán fijos durante las vigencias de los contratos.

Nota 2: El porcentaje de descuento final con el que el oferente resulte adjudicatario para cada uno de los grupos al cual se presentó, se aplicara a cada uno de los ítems que conforma el grupo.

Reglas para la Intervención

- Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona quien deberá estar debidamente facultada por el oferente en caso de mediar poder, su intervención estará limitada a la duración máxima de 5 minutos. (Este término se hará efectivo en los casos que determine la persona que preside la audiencia).
- Se realizará apertura a los sobres contentivos de oferta allegados al momento del cierre, solamente de las ofertas habilitadas técnica, financiera y juicamente. Aquel o aquellos oferentes que al momento de iniciar el PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA no logren acreditar la capacidad para actuar bien sea a través de apoderado o como Representante legal y que se encuentren habilitados técnica, financiera y jurídicamente, se le dará apertura del sobre contentivo de oferta económica inicial, la cual se entenderá como su oferta de descuento, pero no podrán realizar lance alguno. En consecuencia, se procederá a iniciar la dinámica de lances con el (los) oferente (s) que tengan capacidad para actuar en la subasta.
- Las intervenciones deben ser respetuosas y el vocabulario a emplear cortes y amable con el auditorio.
- Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.
- Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR TOTAL ESTIMADO:

El valor estimado del contrato es DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.181.480.000,00)., distribuido de la siguiente forma:

NOMBRE DE LOS GRUPOS			PRESUPUESTO 2017
GRUPO No.	1	HOJAS DE SIERRA	1.500.000
GRUPO No.	2	PINZAS PARA ABLACION	10.000.000
GRUPO No.	3	VALVULAS CARDIACAS ESPECIALES	22.000.000
GRUPO No.	4	PROCEDIMIENTOS GASTRO	70.000.000
GRUPO No.	5	KIT DE GASTROSTOMIA PEDIATRICA	3.000.000
GRUPO No.	6	KIT DE LIMPIEZA COLONOSCOPIO Y ENDOSCOPIO	15.000.000
GRUPO No.	7	VALVULAS PARA GASTRO Y COLONOSCOPIA	15.000.000
GRUPO No.	8	CATETER UROLOGIA	16.000.000
GRUPO No.	9	CAMISAS Y CATETER URETERAL	15.000.000
GRUPO No.	10	CAMISAS UROLOGIA	60.000.000
GRUPO No.	11	NEUROENDOVASCULAR	60.000.000
GRUPO No.	12	EMBOlizACION NEUROCIRUGIA	55.000.000
GRUPO No.	13	NEUROCIRUGIA II	17.000.000
GRUPO No.	14	TRASDUCTORES DE PRESIÓN	50.000.000
GRUPO No.	15	EQUIPO DE INFUSION DE ANALGESIA	12.980.000
GRUPO No.	16	MONITOREO HEMODINAMICO	15.000.000
GRUPO No.	17	NEUROMONITORIA	5.000.000
GRUPO No.	18	CATETER DE PRESION TISULAR DE OXIGENO	12.000.000
GRUPO No.	19	ROPA QUIRUGICA DESECHABLE	898.000.000
GRUPO No.	20	ACCESORIOS MATERIAL QUIRURGICO DESECHABLE	3.000.000
GRUPO No.	21	DILATACION TROMPA DE EUSTAQUIO	20.000.000
GRUPO No.	22	PLACAS Y ELECTROBISTURIS	200.000.000
GRUPO No.	23	BARRERA FISICA EN GEL	30.000.000
GRUPO No.	24	MASCARAS NEONATALES	1.000.000
GRUPO No.	25	BALONES DE CONTRAPULSACIÓN	20.000.000
GRUPO No.	26	ENDOPROTESIS ABDOMINAL FIJACION SUPRARENAL	100.000.000
GRUPO No.	27	ENDOPROTESIS ABDOMINAL FIJACION INFRARENAL	100.000.000
GRUPO No.	28	ENDOPROTESIS TORACICA	90.000.000
GRUPO No.	29	SUTURA ESPECIALIZADA	1.000.000

“Salud – Calidad – Humanización”



GRUPO No.	30	FORMALDEHIDO	30.000.000
GRUPO No.	31	CATETER DE ABLACION POR RADIOFRECUENCIA	30.000.000
GRUPO No.	32	PROTESIS MAMARIA INTERNAS	20.000.000
GRUPO No.	33	PARCHE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	5.000.000
GRUPO No.	34	SISTEMA DE IRRIGACION	2.000.000
GRUPO No.	35	CONECTORES MACHO MACHO	3.000.000
GRUPO No.	36	VASCULAR COILS Y SISTEMA DE LIBERACION CONTROLADA	15.000.000
GRUPO No.	37	STENT MEDICADO PERIFERICO	24.000.000
GRUPO No.	38	NEUROCIRUGIA COILS FIBRADOS EN ACERO INOXIDABLE	15.000.000
GRUPO No.	39	CATETER IMPANTABLE PARA QUIMIOTERAPIA	40.000.000
GRUPO No.	40	KIT BALON VASCULAR	15.000.000
GRUPO No.	41	PROTESIS MAMARIAS EXTERNAS	10.000.000
GRUPO No.	42	SENSOR PARA MEDICION DE GASTO CARDIACO	45.000.000
GRUPO No.	43	SENSOR PARAMETROS VOLUMETRICOS	10.000.000

TOTAL PRESUPUESTO	2.181.480.000
-------------------	---------------

4.2 ANALISIS DEL SECTOR

4.2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector de la salud en Colombia ha experimentado múltiples cambios, estructurales a comienzos de la década de los noventa y circunstanciales, más recientemente, en razón al manifiesto riesgo en la sostenibilidad financiera del sistema. Gracias a la reforma al sector de la salud, se han logrado grandes avances en materia de salud, como el significativo incremento en la cobertura, que alcanza en la actualidad una proporción superior al 90% de la población, y la importante proporción que se destina a gasto en salud, que representa cerca del 6% del PIB. Sin embargo, como consecuencia de múltiples factores, el sistema de salud colombiano ha venido enfrentando una potencial amenaza de insostenibilidad financiera.

El análisis de la organización industrial de los mercados de servicios de salud es de fundamental importancia, en la medida que corresponden a mercados caracterizados por múltiples fallas de mercado y su dinámica tiene importantes implicaciones sobre el balance financiero del sector público y el bienestar social del país. En efecto, a pesar de la importante proporción que destina el país a gasto en salud, que representa cerca del 6% del PIB, el sistema de salud colombiano ha venido enfrentando una potencial amenaza de insostenibilidad financiera, lo cual pone en riesgo el efectivo acceso a los servicios de salud de más del 90% de la población colombiana que se encuentra cubierta por el sistema.

En razón a lo anterior, la estructura del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS es de competencia regulada, por cuanto se supone que el libre funcionamiento de las fuerzas del mercado en este sector no garantiza un nivel de prestación de servicios óptimo ni eficiencia distributiva. Lo anterior reviste mayor importancia cuando se analizan las características del bien afectado por los fallos de mercado, toda vez que el acceso a los servicios de salud, al menos en Colombia, se ha configurado como un derecho ciudadano y un indicador del bienestar social de la población. De esta manera, el regulador interviene en las relaciones de competencia entre los agentes y el funcionamiento de los mercados está regido por un marco normativo que busca garantizar la eficiencia en los mercados, el efectivo y oportuno acceso de la población a los servicios de salud y la sostenibilidad financiera del sistema.

FUENTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

“Salud – Calidad – Humanización”



En la actualidad Colombia se ubica como el tercer mayor mercado de la salud en América Latina, después de Brasil y México, con un crecimiento promedio anual del 10,6% durante los últimos cinco años, aunque está dispuesta a ser el segundo país de mayor crecimiento en el mercado de dispositivos médicos, según reveló un estudio realizado por Business Monitor.

Colombia se consolida como uno de los pocos países con el 95.5% de cobertura nacional en salud; siendo Bogotá el principal cluster sectorial del país, pues concentra el 61% de las compañías, con el 21% de asegurados, lo que genera un gran potencial de inversión para empresas del sector de las ciencias de la salud.

Otros productos que llegarán al mercado colombiano desde Turquía son: implantes ortopédicos, prótesis de cadera y rodilla, sistemas de fijación externa, gotas para los ojos, medicamentos y moléculas para la elaboración de estos, desinfectantes, productos antisépticos, suturas quirúrgicas, medicamentos genéricos y dispositivos para anestesia, ventilación y reanimación; inyectables, y textiles desechables, entre otros.

Se estima que el 80.7% del consumo de dispositivos médicos en Colombia se suple a partir de las importaciones, lo que abre oportunidades para compañías interesadas en producir localmente para el mercado nacional.

Este tipo de actividades permiten que Colombia cuente con la posibilidad de tener tecnología médica que beneficiara a los pacientes, continuando con el plan del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a la disminución de las desigualdades y la mejora en la calidad de la atención.

El artículo 90 de la Ley 1438 de 2011 facultó al Gobierno Nacional a realizar las gestiones necesarias para garantizarle a la población el acceso a medicamentos, insumos y dispositivos médicos de buena calidad a precios razonables, y así evitar cualquier cobro exagerado y desmedido.

Por tal motivo, el Gobierno Nacional dio inicio a la segunda etapa del proyecto enfocada a la regulación de precios para los dispositivos médicos, abordada de forma inductiva con un dispositivo piloto.

Para lograr este objetivo, eligió los stents coronarios empleados para el tratamiento de enfermedades endovasculares, debido a que es un producto acotado, con clasificación estandarizada internacional, y que presenta una desproporción actual en su precio, pues mientras internacionalmente tienen un valor de cuatro millones de pesos, en Colombia alcanza los diez millones de pesos, imposibilitando el acceso a personas de escasos recursos que requieren de estos dispositivos.

Con esta nueva metodología, se busca que: (i) los competidores con mayor participación en el mercado de dispositivos médicos no fijen precios exorbitantes, (ii) que el referente internacional sea el marco idóneo para identificar si el nivel de precios del mercado nacional requiere intervención, (iii) reducir al máximo las asimetrías en los precios, y (iii) la implementación de una metodología general, similar a la aplicada a los medicamentos, que permita incluir el mayor número de dispositivos médicos y ejercer control sobre sus precios.

Para esto, la Comisión debe determinar las modalidades de control que mejor se ajuste a cada dispositivo, con el fin de establecer si aplica el Régimen de Control Directo o el Régimen de Libertad Vigilada. El objetivo a futuro es lograr la inclusión sistemática de la mayoría de dispositivos al Régimen de Libertad Vigilada.

El Régimen de Control Directo consiste en la fijación del precio máximo de venta del dispositivo, en uno o más niveles de la cadena de comercialización, para un determinado periodo de tiempo.

Adicionalmente, quienes vendan los productos sometidos a este régimen deberán informar sobre sus operaciones comerciales al Ministerio de Salud para verificar su cumplimiento.

Por su parte, el Régimen de Libertad Vigilada consiste en que quienes vendan dispositivos médicos, podrán determinar libremente su precio, bajo la única obligación de informar sobre sus operaciones comerciales al Ministerio de Salud.

Este recaudo de datos, permitirá que el Gobierno Nacional desarrolle un sistema de información de precios de venta, que se alimentará con los reportes trimestrales de las operaciones comerciales

“Salud – Calidad – Humanización”



obligatorias que deberán realizar los fabricantes, importadores o distribuidores de estos productos

4.3 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta para establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, donde se evidenciaron los procesos que se muestran a continuación:

Detalle del Proceso Número SMC - 005 - 2017	
HOSPITAL MILITAR CENTRAL (HOMIC)	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	[4229] Productos quirúrgicos
Clase	[422949] Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA QUE COMPONEN LA UNIDAD MEDICO-QUIRÚRGICA
Cuantía a Contratar	\$ 47,000,000
Tipo de Contrato	Suministro
Cuantía Definitiva del Contrato	\$37,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	BIOTRONITECH COLOMBIA S.A

Detalle del Proceso Número SI-005-2016	
HOSPITAL MILITAR CENTRAL (HOMIC)	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Celebrado

“Salud – Calidad – Humanización”



Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	[4222] Productos para administración intravenosa y arterial
Clase	[422216] Tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
Cuantía a Contratar	\$ 26,022,111,600
Cuantía Definitiva del Contrato	\$150,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.

Detalle del Proceso Número SA-002-2016	
HOSPITAL MILITAR CENTRAL (HOMIC)	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	[4229] Productos quirúrgicos
Clase	[422951] Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCIÓN.

“Salud – Calidad – Humanización”



Cuantía a Contratar	\$ 1,548,400,000
Tipo de Contrato	Suministro
Cuantía Definitiva del Contrato	\$52,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	W LORENZ S.A.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$609,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	INNOVACIONES MEDICAS LIMITADA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$80,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	LM INSTRUMENTS S.A
Cuantía Definitiva del Contrato	\$5,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	HOSPITECNICA S.A.S
Cuantía Definitiva del Contrato	\$74,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	VJ CARDIOSISTEMAS
Cuantía Definitiva del Contrato	\$5,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	A1 BIOSEGURIDAD
Cuantía Definitiva del Contrato	\$13,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	G BARCO
Cuantía Definitiva del Contrato	\$74,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JOHNSON &JOHNSON DE COLOMBIA S.A.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$35,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	GILMEDICA S.A
Cuantía Definitiva del Contrato	\$17,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	RP MEDICAS S.A
Cuantía Definitiva del Contrato	\$39,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	KAIKA S.A.S
Cuantía Definitiva del Contrato	\$5,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	MEDITEC S.A
Cuantía Definitiva del Contrato	\$25,000,000.00 Peso Colombiano

“Salud – Calidad – Humanización”



Nombre o Razón Social del Contratista	HOSPIMEDICS
cuantía Definitiva del Contrato	\$42,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	SURGICON

Detalle del Proceso Número SA-001-2015	
HOSPITAL MILITAR CENTRAL (HOMIC)	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y PARA LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL CENTRO ASISTENCIAL PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA DE CALIDAD A LOS PACIENTES QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DEL HOSPITAL PARA GARANTIZARLES LA CONTINUIDAD EN LOS SERVICIOS QUE SE DEBEN PRESTAR.
Cuantía a Contratar	\$6,251,995,000
Tipo de Contrato	Suministro
Cuantía Definitiva del Contrato	\$667,400,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COVIDIEN DE COLOMBIA S.A.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$124,250,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	VYGON COLOMBIA S.A
Cuantía Definitiva del Contrato	\$319,500,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JOHNSON Y JOHNSON DE COLOMBIA SA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$17,750,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	TM MEDICAS SA

“Salud – Calidad – Humanización”



Cuantía Definitiva del Contrato	\$405,765,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	BIOTRONITECH COLOMBIA SA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$1,042,550,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	SHERLEG LABORATORIES SAS
Cuantía Definitiva del Contrato	\$113,600,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	LM INSTRUMENTS S.A.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$63,900,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	M & M EQUIPOS MEDICOS S.A.S
Cuantía Definitiva del Contrato	\$3,550,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$35,500,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	GILMEDICA SA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$493,100,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	G BARCO SA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$177,500,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$7,100,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	HOSPIMEDICS S.A.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$283,460,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA

4.4 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando las siguientes coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

Detalle del Proceso Número CONVOCATORIA MEDICO QUIRURGICO	
BOGOTÁ D.C. - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado

“Salud – Calidad – Humanización”



Régimen de Contratación	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	[4229] Productos quirúrgicos
Clase	[422954] Suministros quirúrgicos auxiliares
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE INSUMOS MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTA Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA
Cuantía a Contratar	\$ 4,755,000,000
Tipo de Contrato	Compraventa
Cuantía Definitiva del Contrato	\$192,477,362.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	LABORATORIOS BAXTER S.A.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$25,572,920.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	INVERSIONES DRILLTEX S.A.S
Cuantía Definitiva del Contrato	\$23,200,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	LA INSTRUMENTADORA S.A.S.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$30,731,520.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	LABORATORIOS LIMITADA DE BOGOTÁ
Cuantía Definitiva del Contrato	\$42,130,468.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	QUIRURGICOS LTDA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$54,873,632.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$6,355,000.00 Peso Colombiano

“Salud – Calidad – Humanización”



Nombre o Razón Social del Contratista	SHERLEG LABORATORIES S.A.S.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$119,777,294.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	BIOPLAST S.A.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$7,377,759.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	DISCOLMEDICA SAS
Cuantía Definitiva del Contrato	\$154,111,270.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	MINERVA MEDICAL S.A.S.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$26,603,040.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS -PROASEPSIS SAS-
Cuantía Definitiva del Contrato	\$69,155,812.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	LM INSTRUMENTS S.A.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$156,380,578.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$4,590,012.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	DRAEGER COLOMBIA S.A.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$20,743,784.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	POLIMEDIC S FARMACEUTICA S.A. -POLIFARMA S.A.-
Cuantía Definitiva del Contrato	\$159,246,490.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	SOLINSA G.C. SAS

“Salud – Calidad – Humanización”



Cuantía Definitiva del Contrato	\$159,246,490.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	SOLINSA G.C. SAS
Cuantía Definitiva del Contrato	\$3,472,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COBO Y ASOCIADOS S.A.S
Cuantía Definitiva del Contrato	\$81,996,484.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	MERCADEO DE PRODUCTOS NACIONALES E IMPORTADOS MERPRONI S.A.S.

Detalle del Proceso Número 027- CENACARM- ESM-2015	
EJÉRCITO NACIONAL	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	[4222] Productos para administración intravenosa y arterial
Clase	[422222] Sistemas de inyectar y retirar intravenosos sin aguja
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS BATALLONES DE A.S.P.C. No. 8 CACIQUE CALARCA ARMENIA-QUINDIO, BATALLON DE ARTILLERIA No. 8 BATALLA DE SAN MATEO PEREIRA-RISARALDA, BATALLON DE INGENIEROS No. 8 FRANCISCO JAVIER CISNEROS PUEBLO TAPAO, BATALLON DE ALTA MONTAÑA No. 5 GRAL. URBANO CASTELLANOS GENOVA-QUINDIO, BATALLON DE INFANTERIA No. 22 BATALLA DE AYACUCHO MANIZALES-CALDAS Y BATALLON DE INFANTERIA No. 23 VENCEDORES CARTAGO-VALLE DEL CAUCA, CENTRALIZADOS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA
Cuantía a Contratar	\$185,615,250
Tipo de Contrato	Suministro

“Salud – Calidad – Humanización”



Cuantía Definitiva del Contrato	\$185,650,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ARNULFO CRIOLLO HERRAN / ARMEDICOS DE COLOMBIA

Detalle del Proceso Número 009-2015
CUNDINAMARCA - E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Adjudicado
Régimen de Contratación	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	La E.S.E Hospital San Rafael de Facatativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, invita a las personas jurídicas, consorcios, cooperativas y/o uniones temporales a presentar propuestas para el SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
Cuantía a Contratar	\$2,116,851,000
Tipo de Contrato	Suministro
• Al proponente RAFAEL ANTONIO SALAMANCA Y/O DEPOSITO DROGAS BOYACA, con el Nit. 17068260-3, representada legalmente por parte RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, identificado con C.C. No. 17.068.260 de Bogotá, el contrato por un valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$132.000.000.oo) • Al proponente GEN MEDICAL SAS con el Nit. 900.095.091-2, representada legalmente por EDUARDO GOMEZ DUARTE, identificado con la C.C. No. 79.599.919 de Bogotá, el contrato por un valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$118.000.000.oo). • Al proponente QUIRURGICOS LTDA, con el Nit. 860.024.862-6, representada legalmente por JAIRO DIAZ JARAMILLO, identificado con la C.C. No.19.252.726 de Bogotá, el contrato por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000.oo). • Al proponente LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA, con el Nit. 830.061.856-1, representada legalmente por CARLOS RAFAEL ORTEGA ZAMORANO, identificado con la C.C. No. 79.522.747 de Bogotá, el contrato por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000.oo) • Al proponente LM INSTRUMENTS, con el Nit. 800.077.635-1, representada legalmente por DIANA CRISTINA GARCIA NAVARRETE, identificada con la C.C. No. 41.759.296 de Bogotá, el contrato por un valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$194.000.000.oo). • Al proponente OPIMED LTDA, con el Nit. 830062565-6, representada legalmente por LUZ MARIA ESPINOSA MORENO, identificada con la C.C. No. 43.505.953 de Medellín, el contrato por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000.oo) • Al proponente QUIRUMEDICAS LTDA, con el Nit. 860.047.163-5, representada legalmente por JOSE	

“Salud – Calidad – Humanización”



- NOEL GARCIA LONDOÑO, identificada con la C.C. No. 2.647.025 de Sevilla, el contrato por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$46.000.000.oo).
- Al proponente PROASEPSIS LTDA, con el Nit. 860.534.045-3, representada legalmente por MANUEL ALBERTO SANCHEZ CHAVES, identificado con la C.C. No. 19.158.562 de Bogota, el contrato por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000.oo)
 - Al proponente M&M EQUIPOS MEDICOS SAS , con el Nit. 830146016-6, representada legalmente por MANUEL RICARDO GONZALEZ DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 19.400.461 de Bogotá D.C, el contrato por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.oo)
 - Al proponente MEDITEC SA, con el Nit. 860038579-7, representada legalmente por ROSA AMPARO DE SAN LAZARO REINOSO BENITEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 20.152.298 de Bogotá, el contrato por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$235.000.000.oo).
- Al proponente BLAU FARMACEUTICA, con el Nit. 830072817-1, representada legalmente por WILLIAM ALVAREZ ALVAREZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.322.326 de Bogotá, el contrato por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.oo)
- Al proponente ASSUT MEDICAL LTDA, con el Nit. 800.152.311-1, representada legalmente por FABIO ORLANDO LOVERA RODRIGUEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 197.487 de Cajica, el contrato por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.oo).
 - Al proponente ALFA TRADING SA, con el Nit.830041488-7 , representada legalmente por CIRO HERNAN ANGEL TURMEQUE, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.501.602, el contrato por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000.oo

Detalle del Proceso Número HRMB-MC-005-15	
SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	MANUAL INTERNO DE CONTRATACION
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO A LOS PROCESOS DE ALMACEN Y FARMACIA SEGÚN LAS NECESIDADES, DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO
Cuantía a Contratar	\$300,000,000
Tipo de Contrato	Suministro
Cuantía Definitiva del Contrato	\$69,997,751 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COHOSAN

“Salud – Calidad – Humanización”



Cuantía Definitiva del Contrato	\$5,002,946 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ORGANIZACIÓN COOPERATIVA LA ECONOMIA O.C
Cuantía Definitiva del Contrato	\$70,000,153 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	INTRAMÉDICA LTDA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$5,015,122 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CIRO EMILIO MORENO BAYONA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$70,000,570 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ORLANDO MATEUS ALVAREZ

Detalle del Proceso Número 023- DGSM -DISAN FAC - 2014	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL
Cuantía a Contratar	\$318,856,000
Tipo de Contrato	Suministro
Cuantía Definitiva del Contrato	\$243,700,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COBO & ASOCIADOS S.A.S
Cuantía Definitiva del Contrato	\$4,250,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	VEYALTHI GROUP SAS
Cuantía Definitiva del Contrato	\$43,156,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del	PRODUCTORA Y COMERCIAL IZADORA ODONTOLÓGICA NEW

“Salud – Calidad – Humanización”



Contratista	STETIC S.A
Cuantía Definitiva del Contrato	\$27,750,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MEDICINA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL COLOMBIANA - INCOMEDIS

Detalle del Proceso Número 002-HOMIO-2014 MENOR CUANTIA	
EJÉRCITO NACIONAL	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO PARA PARA EL HOSPITAL MILITAR DE ORIENTE Y EL E.S.M BIVAR
Cuantía a Contratar	\$219,000,000
Tipo de Contrato	Suministro
Cuantía Definitiva del Contrato	\$219,000,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	VEYALTHI GROUP S.A.S

Detalle del Proceso Número PN SECSA SA SI 038 de 2014	
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Detalle y Cantidad del Objeto a	Adquisición de dispositivos médicos, material médico-quirúrgico y otros

“Salud – Calidad – Humanización”



Contratar	materiales para la adecuada prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios que hacen parte del Subsistema de salud de la Policía Nacional; Seccional de sanidad Antioquia clínica de la policía regional del valle de aburra.
Cuantía a Contratar	\$522,744,541
Tipo de Contrato	Suministro
Modalidad de la Subasta	PRESENCIAL
Cuantía Definitiva del Contrato	\$28,525,969 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$11,781,838 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	R.P. MEDICAS S.A.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$5,521,800 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	QUIRUMEDICAS LTDA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$34,096,236 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	DISTRIMEDICAL S.A.S.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$9,013,520 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COBO & ASOCIADOS S.A.S.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$9,029,845 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	QUIRURGICOS LTDA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$25,746,532 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	NEW STETIC S.A.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$11,465,199 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$67,543,678 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A. "ABA CIENTIFICA S.A."

“Salud – Calidad – Humanización”



Cuantía Definitiva del Contrato	\$8,944,550 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	RONELLY S.A.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$35,997,128 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	LM INSTRUMENTS S.A.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$635,400 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	M&M DIAGNOSTICS S.A.S.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$2,160,520 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	EUROETIKA LTDA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$6,276,391 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	MEDICAL CARE WELL S.A.S.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$16,297,042 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ALFA TRADING S.A.S.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$1,792,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	POWER MEDICLA LTDA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$15,947,361 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	PROVIGASA S.A.S.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$3,317,585 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	M&M EQUIPOS S.A.S.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$8,007,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	PROTEX S.A.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$54,277,259 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	INDUSTRIAS CARDIOMED S.A.S.

“Salud – Calidad – Humanización”



Detalle del Proceso Número 001MDN-CGFM-DGSM-DISAN-HOMRB2014	
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE BUCARAMANGA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD SATÉLITES¿
Cuantía a Contratar	\$290,000,000
Tipo de Contrato	Suministro
Cuantía Definitiva del Contrato	\$290,000,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COHOSAN-PHARMEUROPEA DE COLOMBIA -LA MUELA S.A.S.

4.5 PRECIOS DE MERCADO “COTIZACIONES”

Con el fin de realizar el estudio de mercado correspondiente al presente proceso se solicitó cotizaciones a las empresas proveedoras de estos insumos, las cuales se encuentran archivadas en la carpeta y son parte integral del presente proceso.

Las empresas que presentan cotización son las siguientes:

No.	NOMBRE EMPRESA
1	MEDTRONIC - COVIDIEN
2	QUIRURGICOS LTDA
3	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS
4	TWINS AND MARTIN
5	G BARCO
6	HOSPIRA
7	TECNOSTENT S.A.
8	COBO MEDICAL
9	ADVANCEL MEDICAL LINE
10	CTP MEDICA

“Salud – Calidad – Humanización”



11	TM MEDICAS
12	GOTHAPLAST
13	AMAREY
14	LMINSTRUMENT
15	LABORATORIOS BAXTER
16	BIOTRONITECH
17	S V CARDIO SISTEAMAS
18	INCOMEDIS
19	ST. JUDE MEDICAL IS NOW ABBOTT.
20	JOHNSON & JOHNSON.
21	UNION MEDICAL
22	GEMENDO
23	BBRAUN
24	COMERCIAL M & M EQUIPOS
25	ARTIUM
26	CARDINAL HEALT
27	KAIKA
28	BOSTON SCIENTIFIC

4.6. PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

Para el presente proceso no se efectúa proyección de cantidades por tratarse de un contrato de suministro, en el cual las cantidades de los elementos serán requeridas por el Hospital Militar Central de acuerdo a su necesidad y al presupuesto asignado para cada vigencia.

Con el fin de establecer los precios de referencia para todos grupos objeto de este proceso se tienen en cuenta las siguientes variables:

- 1. Menor precio de las cotizaciones realizadas por empresas proveedoras de estos insumos.
- 2. Precios adjudicados en los últimos procesos de contratación adelantados por el Hospital Militar Central para la vigencia 2017.
- 3. Estudio de mercado realizado para el proceso de Subasta Inversa No. SI-005-2016, teniendo en cuenta que estos valores fueron proyectados para ser ejecutados hasta la vigencia 2018.

De acuerdo a lo anterior se establecen precios de referencia, los cuales se encuentran discriminados en el Anexo No. 2- Precios de Referencia.

5. CRITERIOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y

“Salud – Calidad – Humanización”



obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

“...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio...”

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

Los comités evaluadores, evaluarán las ofertas de los proponentes que acrediten los requisitos habilitantes los cuales serán establecidos en el pliego definitivo del presente proceso y que adicionalmente cumplan con lo establecido como requisitos técnicos mínimos exigidos. Para el efecto evaluará las ofertas ponderando el factor económico y técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

5.1 CRITERIOS DE HABILITACION JURIDICA

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

➤ **CARTA DE PRESENTACIÓN**

Poder

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

➤ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.**

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Persona Natural

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

➤ **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL**

➤ **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

➤ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

➤ **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

➤ **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES**

“Salud – Calidad – Humanización”



- VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO
- FORMULARIO DE MANIFESTACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- EXPERIENCIA GENERAL:

El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo cuatro (4) constancias o certificación de contratos ejecutados de suministro de bienes y/o servicios de iguales o similares características a los requeridos en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones hospitalarias, públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto asignado por grupo ofertado o de la sumatoria de los grupos si se oferta más de uno, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Las certificaciones y copias de contratos que allegue el contratista deben indicar los insumos que fueron suministrados a la entidad contratante.

NOTA 1: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. EL OFERENTE EN SU EXPERIENCIA REGISTRADA Y CON LA CUAL PRETENDA ACREDITAR EL REQUISITO HABILITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON AL MENOS UN CÓDIGO UNSPSC QUE FUE SOLICITADO DEL GRUPO OFERTADO Y DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL RUP HASTA EL TERCER NIVEL DE CONFORMIDAD CON LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta; la siguiente información en columnas, por cada uno de los grupos al que se esté presentando la propuesta, así:

GRUPO O ITEM OFERTADO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	CODIGOS UNSPSC QUE PRETENDE ACREDITAR CON EL CONTRATO	No. CONSECUTIVO RUP

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones, contratos u órdenes de compra de la experiencia aportada, deben ser suscritos por el funcionario competente, en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso de selección).

“Salud – Calidad – Humanización”



- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor ejecutado.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.

El proponente deberá acreditar experiencia en SMMLV, así:

El valor actualizado del contrato ejecutado se convertirá en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se terminó el contrato. Una vez convertidos, los salarios serán multiplicados por el valor del SMMLV actual lo anterior con el fin de traer a valor presente todos los contratos.

Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 hasta la adjudicación	737.717.00

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará por todos sus integrantes sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o mayor al 50 % del presupuesto asignado por grupo ofertado o de la sumatoria de los grupos si se oferta más de uno, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes

La calificación de experiencia se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

5.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN ECONOMICA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los años anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”**
- **FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**
- **FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.**
- **CERTIFICACION BANCARIA**

“Salud – Calidad – Humanización”



➤ **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO**

5.2.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, atendiendo a lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2016.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2016, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de la vigencia 2016 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2016, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

INDICADORES

CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al ($\geq$) 1

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

$ET = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL})$

Debe ser igual o menor ($\leq$) al 70%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

RATIO: Debe ser mayor o igual ($\geq$) 1 vez

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

ROE: Debe ser POSITIVO

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

ROA: Debe ser POSITIVO

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

"Salud – Calidad – Humanización"



5.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN TECNICA

Serán los establecidos en el Anexo No.1 Especificaciones Técnicas y numerales **2.1 y 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, para las cuales se suscribirá compromiso de cumplimiento de especificaciones que obligará al futuro contratista a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos solicitados por la entidad en el proceso de selección.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente.

ESPACIO EN BLANCO

“Salud – Calidad – Humanización”

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL donde se llevara a cabo la instalación de los mismos	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

"Salud – Calidad – Humanización"



					servicios en el caso en que los bienes sean importados.						mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo											
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes (fuerza mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Supervisor de contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

“Salud – Calidad – Humanización”

7. GARANTIAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% sobre el valor total del presupuesto oficial total del grupo (s) a ofertar	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo tres meses desde la presentación de la oferta
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses mas
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	50% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por el 5% del valor del contrato NOTA: El valor del amparo puede variar de acuerdo al valor adjudicado, caso en el cual se ajustará teniendo en cuenta la suficiencia establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015	Por el termino de ejecución del contrato

NOTA 1: Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL

“Salud – Calidad – Humanización”



8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días



9. SUPERVISION

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del personal idóneo que tenga plenos conocimientos en el tema materia de contrato, este llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales se deben cumplir en su totalidad.

10. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	Cr. Medico Carlos Alberto Rincon Arango	Subdirector del Sector Defensa (E)	Subdirección Medica	ORIGINAL FIRMADO
Comité Estructurador	P.D Natalia Pinto Mejia	Comité Jurídico	Grupo Contratos Gestión	
	P.D. Yolima Soler Gonzalez	Comité Económico	Grupo Contratos Gestión	
	Dr. Juan Fernando Maldonado	Comité Técnico Estructurador	Jefe Unidad Clinico Quirurgica	

Vo. Bo

ORIGINAL FIRMADO

Dr. Luis Enrique Arevalo Fresneda
Jefe Unidad Compras, Licitaciones y Bienes Activos

ORIGINAL FIRMADO

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos

ORIGINAL FIRMADO

PD Paula Andrea Álvarez David
Área Planeación y Selección

“Salud – Calidad – Humanización”